



## Programa Reencontros na Terra 2018

### **Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 21 de mayo.**

#### **Objeto y finalidad:**

Este programa tiene por objeto promover el contacto de los gallegos residentes en el exterior con su tierra, mediante un período de estadía en residencia y con sus familiares, fortaleciendo así los vínculos de unión con Galicia.

#### **Fechas de realización:**

Las personas beneficiarias de este programa viajarán a Galicia preferentemente en el mes de octubre.

Los viajes serán de ida desde el país de residencia habitual de la persona solicitante hasta un aeropuerto de Galicia y de retorno al dicho país.

Las personas participantes residirán durante 14 días en una residencia de tiempo libre o en otro establecimiento residencial de Galicia.

Serán por cuenta de las personas participantes que deseen prorrogar su estadía en Galicia todos los gastos durante el tiempo que permanezca con su familia, una vez finalizada la estadía en el establecimiento residencial, hasta completar un período aproximado de 30 o 45 días desde la su llegada a Galicia.

#### **Personas beneficiarias:**

1. Podrán ser beneficiarias de este programa aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

1.1. Ser emigrante gallega.

1.2. Tener la nacionalidad española.

1.3. Residir en América de manera continuada, como mínimo, durante los últimos 10 años.

1.4. Tener, al menos, 65 años hechos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.5. No haber participado en los últimos 10 años naturales en programas de viajes a Galicia de esta secretaría general o del Estado español.

1.6. Valerse por sí misma y no padecer trastornos psicofísicos que alteren la normal convivencia y estar en condiciones de realizar un viaje de larga duración, circunstancias que deberán acreditar mediante los correspondientes certificados médicos.

1.7. Tener ingresos inferiores a 3 veces el importe de las bases de cálculo de la prestación económica por ancianidad del Ministerio de Empleo y Seguridad Social del Estado español para el año de esta convocatoria, según el país de residencia. Si la persona solicitante convive con otras u otras personas en una misma unidad económica familiar, la cuantía anterior vendrá determinada por la suma del límite máximo de ingresos personales más el resultado de multiplicar el 70% de dicha cifra por el número de personas que convivan menos una.

2. Las personas solicitante podrán venir acompañadas por las unidas a ellas por matrimonio, unión de hecho o relación análoga de afectividad, siempre y cuando estas cumplan los requisitos establecidos en los puntos 1.3, 1.5 y 1.6 y acerquen la documentación justificativa.

### **Documentación a presentar:**

1. La documentación que deberá acercar la persona solicitante es la siguiente:

- Solicitud según el modelo normalizado del anexo I.
- Documento acreditativo de la identidad y nacionalidad (pasaporte español).
- Documentación acreditativa de la última vecindad administrativa en Galicia (solicitud de PERE).
- Documentación acreditativa de la residencia en América (certificado de residencia consular), del lugar y fecha de nacimiento, en el caso de que estos datos no estén especificados en la documentación anterior.
- Certificación o justificante acreditativo de los ingresos, rentas o pensiones de cualquier naturaleza que perciba la persona solicitante y/o los demás miembros de la unidad económica familiar. En caso de no percibir ingresos negativa del BPS. En el caso de personas que trabajen se presentará además Historia Laboral Nominada del BPS.
- Certificado médico, según el modelo normalizado (anexo II).
- Libro de familia, si procede. En su defecto, se acercará documentación justificativa del matrimonio, de la unión de hecho o relación análoga y del nacimiento del resto de miembros de la unidad económica familiar.
- Documento en que conste si la persona solicitante es beneficiaria de las prestaciones económicas por ancianidad del Estado español. De no presentarlo, se entenderá que desiste de la aplicación del criterio preferente de selección, señalado en el punto 2 del artículo 11 de la resolución de convocatoria.
- Una fotografía reciente, tamaño carnet.
- Anexo V consentimiento para residir con la familia en Galicia. Este formulario se debe presentar el original firmado por el familiar responsable en donde van a residir en Galicia.

2. El/la cónyuge o persona unida a la persona solicitante por unión de hecho o relación análoga, de ser el caso, deberá presentar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la identidad.
- Documentación acreditativa de la residencia en América.
- Certificado médico según el modelo del anexo IV.
- Una fotografía reciente, tamaño carnet.